

SELLO 4º
40 M⁵



AÑO DE
1837.

Habilitado para la Constitución en 14 de Agosto de 1836

encargando p.^a la contestacion de la que lo esija al
S.^{to} Sind.^{te} y S.^{to} en la forma que lo ha resuelto
el Ayuntamiento. Asi lo acordaron S.^{tos} S.^{ts} firmando
el Sind.^{te} y S.^{to} del comun a que cursifico:

Estavez

Vientes

P. A. D. A.

Pascual Haney
de Castilla

Acuerdo de 12 de Junio de 1837 en la Villa de Yecla a doce

de junio de mil ochocientos treinta
y siete, Reunidos los S.^{ts} de Ayunt.^o de la misma
bajo la presid.^a del Alcalde primero D.^o Jacinto Este-
ve, por mi el S.^{to} se dio cuenta de los boletines
oficiales y demas ordenes recibidas en el correo
de hoy, y por S.^{ts} se acordó su puntual cum-
plim.^{to}

En el mismo Cabildo se tomó en consideracion por
el Ayunt.^o el cometido que le ha conferido la Com.^o
Diputat.^o Provincial sobre piaz memoria, herman-
dades cofradias y demas establecim.^{to} de beneficencia
apiadores que existan en esta Villa de lo qual tiene
comunicado a V.^o Q. las noticias y conocimientos que se

Dis. mem.

